

11.- ANEXO 5 CERTIFICADOS – I.R.M.

CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

C197
uanto
noventisiete

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.10.13 21:23:42 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 2048162
Número de Petición: 2164016
Fecha de Petición: 12 de Octubre de 2022 a las 15:50
Número de Certificado: 2091251
Fecha emisión: 13 de Octubre de 2022 a las 21:23

Referencias: 1. 29/05/2001-PO-23370f-11684i-30291r

2. 29/05/2001-PO-23368f-11683i-30289r

3. 13/06/2001-PO-26017f-13007i-34075r

Tarjetas:;T00000229471;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número Uno, situado en el sector La Merced de Baños, parroquia LA MERCED de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1. ANA LUCIA TIPAN, casada con CARLOS HOMERO PAUCAR ABADEANO

2. Señorita MARIA ZENAIDA TIPAN, soltera

3. FREDY MAURICIO TIPAN USHINA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

1. Derechos y acciones equivalentes al Cuarenta y dos punto tres por ciento, por compra a María Betsabé Tipán Ushina, según escritura celebrada el veinte de Febrero del dos mil uno, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el veinte y nueve de Mayo del mismo año.

2. EL TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, mediante compra a la señorita MARIA BETSABE TIPAN USHINA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uscátegui, inscrita el veinte y nueve de mayo del dos mil uno;



3. VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y UNO por ciento de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a María Betsabé Tipán Ushina, según escritura celebrada el veinte de febrero del dos mil uno, ante el Notario Doctor Gustavo Flores, inscrita el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO; ésta adquirió mediante adjudicación en la partición celebrada con María Hermelinda Tipán Ushiña, y otros, el veinte y uno de julio del dos mil, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se revisa gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción, y basado en los índices del nuevo sistema registral y en las actas de inscripción.- ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO CURIQUINGUE II ETAPA.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.— En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.— "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

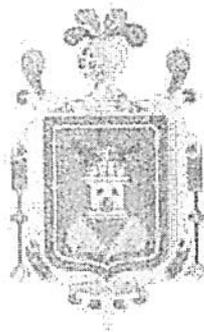
La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente





**Municipio
de Quito**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

C195
clerk
noventicinco

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.10.13 21:23:46 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 2048152

Número de Petición: 2164006

Fecha de Petición: 12 de Octubre de 2022 a las 15:50

Número de Certificado: 2091249

Fecha emisión: 13 de Octubre de 2022 a las 21:23

Referencias: 17/04/1961-1-129f-359i-1331r

Tarjetas:;T00000306882;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO situado en el punto llamado Baños de la Merced, de la parroquia ALANGASI de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA UBALDINA VILATUÑA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Manuel Tipán y María Elena Ushiña de Tipán, según escritura celebrada el diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el diez y siete de abril del mismo año.----- y Aclaratoria, según escritura pública otorgada el VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, ante la Notaria VIGESIMA SEPTIMA Suplente del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita el cinco de junio del dos mil nueve Rep. 41193.— POSESION EFECTIVA.- Con numero 3460, Repertorio 63477, del Registro de sentencias varias y con fecha DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DOCE horas y CINCUENTA Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Septuagésimo Sexto (76) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el diecinueve de junio del año dos mil diecisiete (19-06-2017) cuya segunda copia certificada se adjunta en veinte (20) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA UBALDINA VILATUÑA QUISAGUANO en favor de sus hijos: LUIS ALFREDO ANGO VILATUÑA, MARIANA DE JESUS ANGO VILATUÑA, VICTOR ALEJANDRO ANGO VILATUÑA, VICTOR MANUEL ANGO VILATUÑA, JUAN ANIBAL ANGO VILATUÑA y JUAN ERNESTO ANGO VILATUÑA; y, de su nieta: SORAIDA ENRIQUETA VEGA ANGO por derecho de representación de su fallecida madre señora MARIA LUCINDA ANGO VILATUÑA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



Av. Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300
www.registrodelapropiedadquito.gob.ec

**Registro de la
PROPIEDAD**

**Por un
Quito
Digno**

OBSERVACION: Se hace constar que en el acta de inscripción no consta el estado civil.— Por estos datos se encuentra: Fecha de Inscripción: 18 de Diciembre de 2019 a las 11:48 Nro. Inscripción: 16386 Fecha de Repertorio: 12 de Diciembre de 2019 a las 16:03 Nro. Repertorio: 2019103164 Nro. Tramite: 876039 Nro. Petición: 940233 Libro: PROHIBICIONES PERSONALES, con fecha 12 de Diciembre del 2019, se presentó el Oficio No. EPMAPS-CBCOACS-2019-3969, de 3 de Diciembre del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, enviado por el señor Juez de COACTIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. 201720591, que sigue esa judicatura, en contra de SORAIDA ENRIQUETA VEGA ANGO, con cédula No. 1715004469, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR de los bienes de la coactivada.— A fojas 1410, número 263, repertorio 17973, del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y cinco y con fecha OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, a las NUEVE horas, y SEIS minutos, se presentó el auto de DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 76-04-NRS., cuya copia fotostática se adjunta en dos fojas, que sigue ELVA ISCELA ROSERO VEGA, en contra de MARÍA UBALDINA VILATUÑA QUISAGUANO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO de una superficie aproximada de 1.000 m2, ubicado en el barrio San Francisco, de la Parroquia LA MERCED, el referido lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales actuales: NORTE, con calle publica; SUR, con propiedad del señor Manuel Vilatuña; ESTE, con propiedad de la fábrica Estilmuebles; y, OESTE, con propiedad del señor Gabriel Vilatuña.—**** NO ESTÁ HIPOTECADO, NI EMBARGADO.— Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de MARIA UBALDINA VILATUÑA QUISAGUANO, y de los herederos como consta.— Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO CURIQUINGUE II ETAPA.— Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.— En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.— "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".



C194
cientos
noventa y cuatro

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Municipio
de Quito**



I.R.M.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA



Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1240-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Santiago Andrés Santacruz Vallejo
Coordinador de Gestión Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

ASUNTO: Entrega de IRM asentamiento humano de hecho y consolidado Curiquingue II Etapa.

Señor Coordinador

Reciba un cordial y atento saludo por medio del presente me permito notificar el memorando número GADDMQ- AZVCH- 2022- 1380- M de 12 octubre de 2022, emitido por la Administración Zonal Valle de los Chillos, remite de forma física los Informes de Regulación Metropolitana del asentamiento humano de hecho y consolidado Curiquingue II Etapa, correspondiente a los números de predio: 632727 y 594537.

Con lo indicado, me permito remitir los documentos en físico descritos en el párrafo precedente para dar continuidad con el proceso pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente



Abg. Gabriel Andrés Albuja Espinosa
COORDINADOR JURÍDICO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Copia:

Srta. Ing. Andrea Elizabeth Sangoluisa Llumiquinga
Analista Técnico de Regularización de Barrio de la Oficina Central
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO



Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1240-M

Quito, D.M., 26 de octubre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Elizabeth Sangoluisa Llumiquina	as	SGCTYPC-UERB	2022-10-25	
Aprobado por: Gabriel Andrés Albuja Espinosa	gae	SGCTYPC-UERB	2022-10-26	



Firmado electrónicamente por:
GABRIEL ANDRES
ALBUJA ESPINOSA



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



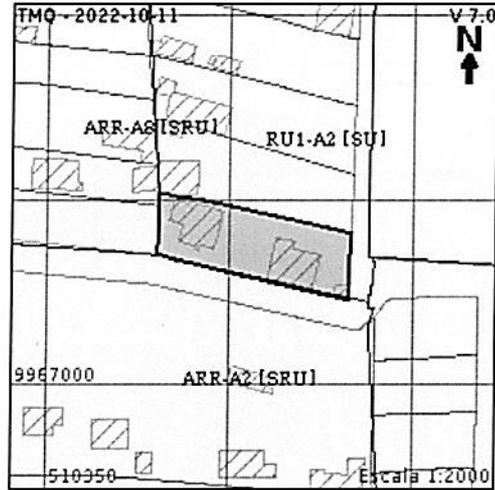
Fecha: 2022-10-11 10:47

No. 775660

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1708769938
Nombre o razón social:	TIPAN ANA LUCIA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	632727
Geo clave:	170110640116012112
Clave catastral anterior:	22120 01 018 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	426.60 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	426.60 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	937.48 m2
Área gráfica:	914.97 m2
Frente total:	72.11 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 93.75 m2 [SU]
Planta Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	LA MERCED
Barrio/Sector:	CURIQUINGUE
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	PASAJE SIN NOMBRE	6	3 m estacas del urbanizador	
IRM	CALLE SIN NOMBRE (SUR)	10	5 m al eje de la vía	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)
 Lote mínimo: 1000 m2
 Frente mínimo: 20 m
 COS total: 70 %
 COS en planta baja: 35 %

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Tipo de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

INFORME VALIDO PARA EL 100% de los derechos y acciones del predio
 ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA LA MERCED./
 SEGUN FRACCIONAMIENTO APROBADO POR EL M M Q CON INFORME:ZV-AO-504 DEL 18-06-2000
 SOLICITE EL REPLANTEO VIAL EN ESTA ADMINISTRACIÓN
 --
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Haro Estrella Segundo Rafael
Administración Zonal Los Chillos

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		Por un Quito Digno																							
Fecha: 2022-10-11 10:44		No. 775658																							
*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD		*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE																							
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO C.C./R.U.C.: 1702707231 Nombre o razón social: ANGO MORALES JOSE GUSTAVO Y OTROS																									
DATOS DEL PREDIO Número de predio: 594537 Geo clave: Clave catastral anterior: 22120 01 019 000 000 000 En derechos y acciones: SI																									
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción cubierta: 714.67 m2 Área de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de construcción: 714.67 m2																									
DATOS DEL LOTE Área según escritura: 6119.70 m2 Área gráfica: 6119.83 m2 Perímetro total: 145.40 m Máximo ETAM permitido: 7.50 % = 458.98 m2 [SRU]																									
Zona Metropolitana: CHILLOS Parroquia: LA MERCED Barrio/Sector: CURIQUINGUE Dependencia administrativa: Administración Zonal los Chillos Aplica a incremento de pisos:																									
VÍAS																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Nombre</th> <th>Ancho (m)</th> <th>Referencia</th> <th>Nomenclatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IRM</td> <td>SIN NOMBRE</td> <td>10</td> <td>5 m al eje de la vía (norte)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SIREC-Q</td> <td>SIN NOMBRE LA MERCED</td> <td>10</td> <td>5 m al eje de la vía oe4 pa c (occidental)</td> <td>MERC001</td> </tr> <tr> <td>SIREC-Q</td> <td>CALLE S/N</td> <td>0</td> <td></td> <td>2763</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente			Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	IRM	SIN NOMBRE	10	5 m al eje de la vía (norte)		SIREC-Q	SIN NOMBRE LA MERCED	10	5 m al eje de la vía oe4 pa c (occidental)	MERC001	SIREC-Q	CALLE S/N	0		2763			
Fuente	Nombre			Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura																			
IRM	SIN NOMBRE			10	5 m al eje de la vía (norte)																				
SIREC-Q	SIN NOMBRE LA MERCED			10	5 m al eje de la vía oe4 pa c (occidental)	MERC001																			
SIREC-Q	CALLE S/N			0		2763																			
REGULACIONES																									
ZONIFICACIÓN Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m COS total: 70 % COS en planta baja: 35 %				RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m																					
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural				Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO																					
AFECTACIONES/PROTECCIONES																									
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación																					
OBSERVACIONES																									
INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO. --- ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA LA MERCED./ SOLICITE EL REPLANTEO VIAL EN ESTA ADMINISTRACIÓN SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL OFICIO DE CERTIFICACION VIAL OFICIO 1418 CT-AZVCH DEL 01 DICIEMBRE 2016																									
NOTAS																									
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de																									

regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022